
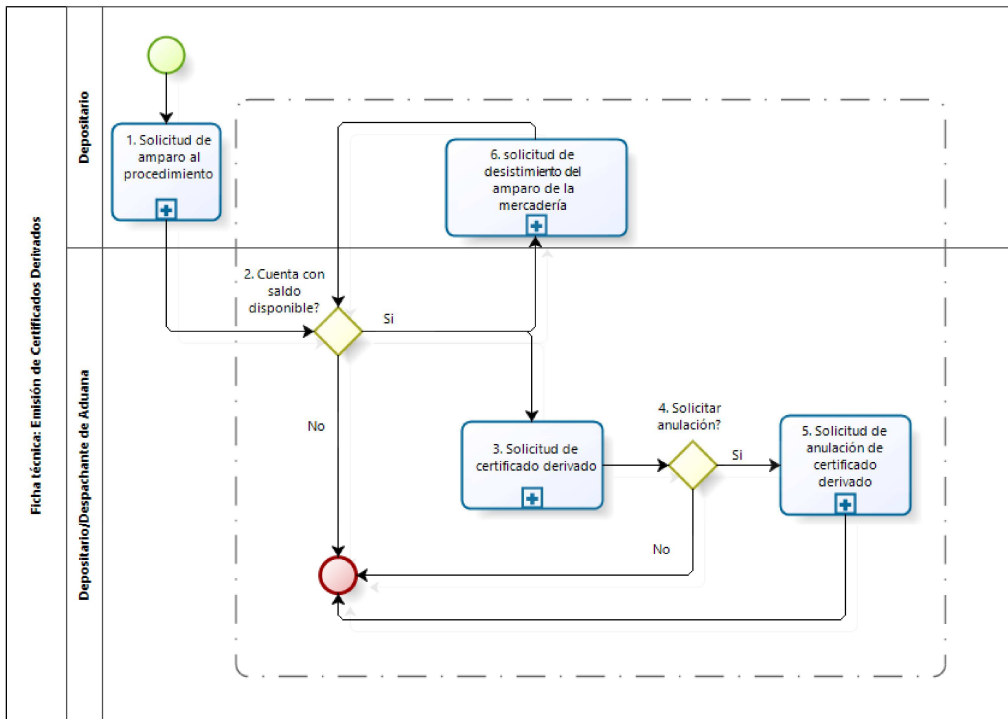

Ficha técnica: Emisión de Certificados Derivados

Versión: 11/05/2018

	PROCESO	Cod.:
	Ficha Técnica: Emisión de certificados derivados	


Información del Proceso

Proceso de Negocio al que pertenece	
Objetivo del proceso	Establecer las disposiciones que regulan la emisión y el control de los certificados derivados de certificados de origen
Dueño del proceso	AGOA
Participantes	Depositario, Despachante de Aduanas
Subprocesos	Solicitud de amparo al procedimiento; solicitud de desistimiento del amparo de la mercadería; solicitud de derivado; solicitud de anulación de derivado
Normativa relacionada	Decreto N° 207/004 de fecha 29 de junio de 2004 Decreto N° 640/006 de fecha 11 de enero de 2007 Orden del día N° 69/2012 de fecha 14 de setiembre de 2012 Decreto N° 99/015 de fecha 27 de marzo de 2015 Decreto N° 318/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017
Instructivos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> Procedimiento DUA Digital-Importación
Indicadores	



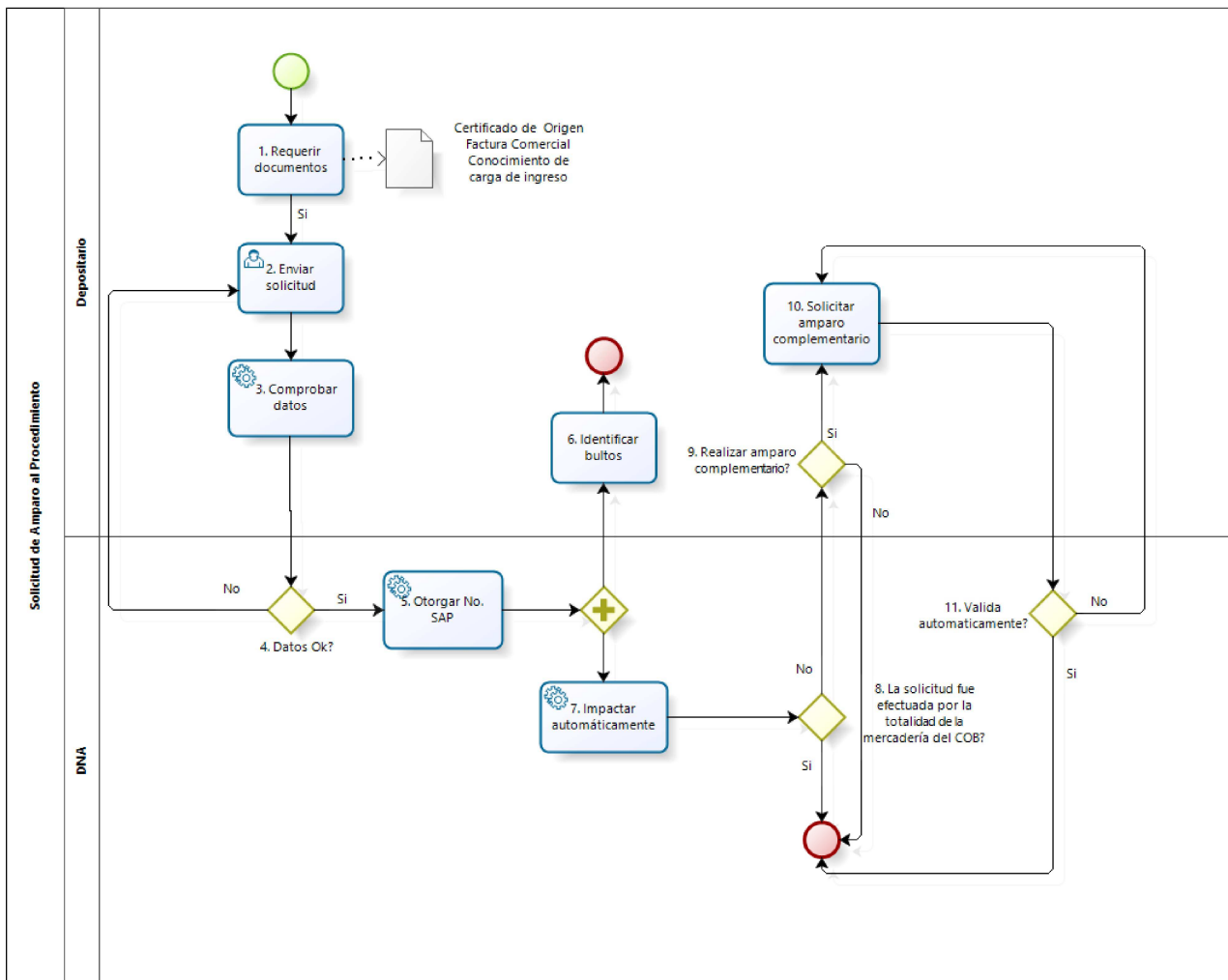
Descripción del Proceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Solicitud de amparo	Depositario	A. Para iniciar el procedimiento de emisión de un certificado derivado se deberá solicitar el amparo de la mercadería de acuerdo a lo establecido en el subproceso " <u>Subproceso Solicitud de Amparo al Procedimiento</u> "		
2	¿Cuenta con saldo disponible?	Depositario / Despachante de Aduana	A. Si hay disponibilidad en el inventario se deberá proceder según lo establecido en los siguientes subprocesos: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Subproceso Solicitud de Certificado Derivado</u> • <u>Subproceso solicitud de Desistimiento del Amparo de la Mercadería</u> B. El no contar con disponibilidad en el inventario determinará la finalización del presente procedimiento.		
3	Solicitud de certificado derivado	Depositario / Despachante de Aduana	A. A los efectos de obtener un certificado derivado se estará sujeto a lo establecido en el subproceso " <u>Subproceso Solicitud de Certificado Derivado</u> ".		
4	¿Solicita anulación?	Depositario / Despachante de Aduana	A. Una vez emitido el certificado derivado se podrá solicitar la anulación del mismo. B. En caso de solicitar la anulación se seguirá con lo establecido en la actividad N° 5, en caso contrario el presente procedimiento se dará por finalizado.		
5	Solicitud de anulación de certificado derivado	Depositario / Despachante de Aduana	A. En esta etapa del proceso el Despachante de Aduanas o el Depositario podrá solicitar la anulación, de acuerdo a lo establecido en el subproceso " <u>Subproceso Solicitud de anulación de Certificado Derivado</u> ". lo cual determinará la finalización del presente procedimiento.		
6	Solicitud de desamparo	Depositario	A. A los efectos de optar por el desistimiento del Amparo de la mercadería se estará a lo establecido en el subproceso " <u>Subproceso solicitud de Desistimiento del Amparo de la Mercadería</u> ".		

	PROCESO	Cod.:
	Ficha Técnica: Emisión de certificados derivados	

Información del Subproceso

Proceso de Negocio al que pertenece	
Nombre del Subproceso	Solicitud de Amparo al Procedimiento
Objetivo del subproceso	Establecer los requerimientos necesarios para la presentación de la solicitud de amparo al procedimiento
Dueño del proceso	AGOA
Participantes	Depositario; DNA



Descripción del Subproceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Requirir documentos	Depositario	A. A los efectos de solicitar el Amparo al Procedimiento (de ahora en adelante SAP), el Depositario requerirá los documentos indicados en la Resolución General en el numeral II "Requisitos y formalidades de la Solicitud de Amparo al Procedimiento", punto 8.	Certificado de Origen Base Factura Comercial	

				Conocimiento de Embarque	
2	Enviar Solicitud	Depositario	<p>A. Obtenidos los documentos, el depositario comunica a través de mensajería electrónica al sistema LUCIA, su voluntad de amparar la totalidad o parte de la mercadería en depósito.</p> <p>B. I. Se detallará la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Fecha de ingreso a régimen suspensivo, o régimen de depósito aduanero sin transformación. b. RUT, CI o pasaporte del consignatario o propietario de la mercadería, o quien tiene la disponibilidad de la misma. c. Tipo de unidad de la mercadería en inventario, el cual debe coincidir con el declarado en el certificado de origen vigente (de ahora en más Certificado de Origen Base o COB). <p>II. Por cada COB los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Número de COB b. Fecha de emisión de COB c. Nombre de la repartición Oficial autorizada emisora del COB d. Ciudad de la repartición autorizada emisora del COB e. Certificado de Origen Base, dependiendo de su soporte: <ul style="list-style-type: none"> i. En caso de que sea en soporte papel: Imagen del COB escaneada. ii. En caso de que sea soporte electrónico (Certificado de Origen Digital (COD)): <ol style="list-style-type: none"> 1. Una vez obtenido el COD, el Importador o el Despachante de Aduana deberá ingresarlo en la Plataforma VUCE. 2. Cuando el COD quede ingresado en la Plataforma, se realizarán las siguientes validaciones: <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Que el esquema XSD sea el acordado 2.2 Que el documento XML no haya sido alterado 2.3 Que el Certificado de Identificación Digital del firmante (en adelante CID), este habilitado para su emisión, contrastándolas con las firmas registradas en el sistema de ALADI 3. VUCE transmitirá al Sistema LUCIA el COD validado. 4. Se deberá declarar el código de documento correspondiente en función del Acuerdo al que se ampare el COB y el N° identificador VU, que fue otorgado cuando se ingresó el COD en la VUCE. <p>III. Por cada mercadería los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Denominación de la mercadería, la que será coincidente con la del COB b. Tipo de unidad y cantidad total de mercaderías declaradas en el COB. En caso de que estos datos no se encuentren en el COB, se deberá agregar el tipo de unidad y cantidad total de mercaderías que figuran en la factura comercial c. Valor en dólares de los Estados Unidos de América de mercaderías declaradas en el COB. En caso de que este dato no se encuentre en el COB, se deberá ingresar el valor en dólares de los Estados Unidos de América que figura en la factura comercial. Cuando en la factura comercial el valor se encuentre en una divisa distinta al dólar de los Estados Unidos de América, se deberá convertir la misma, utilizando el arbitraje establecido por el Banco Central del día hábil anterior a la fecha de la solicitud de amparo d. Número de inventario e. Norma de Origen bajo la cual fue emitido el COB <p>IV. Por cada factura comercial lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Número y fecha de factura comercial: <ul style="list-style-type: none"> i. en caso de que no haya intervención de terceros operadores, la fecha y número de factura deben coincidir con las declaradas en el COB, ii. en caso de intervención de terceros operadores, el proveedor de dicha factura deberá coincidir con el operador declarado en el COB. b. Imagen escaneada de la misma. <p>V. Por cada Conocimiento de carga de ingreso lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Identificación de Manifiesto/Conocimiento de carga de ingreso o número de DUA con el que ingresó al inventario del depósito. Este último solo cuando la forma de transporte de la mercadería haya sido por medio propio. b. Imagen escaneada del mismo <p>C. Se indicará el código correspondiente al Acuerdo Comercial al que se encuentra amparado el COB.</p>		Sistema LUCIA
3	Comprobar datos	DNA	<p>A. El sistema LUCIA realizará las siguientes comprobaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. que las unidades y cantidades establecidas en el COB, ítem por ítem, sean mayores o iguales que el saldo del inventario correspondiente. 		Sistema LUCIA


			<p>b. que los movimientos de inventario referenciados a la solicitud de amparo al procedimiento de la mercadería, se correspondan al Depósito que solicitó el amparo al régimen.</p> <p>c. que un número de inventario amparado, solo tenga asociado un único ítem del COB y que esté expresado en las unidades físicas del mismo.</p> <p>d. que el valor sea mayor que cero.</p> <p>e. que el COB se encuentre vigente al momento de ingresar al depósito.</p>	
4	Datos Ok?	DNA	<p>A. El sistema LUCIA determinará que los datos enviados sean correctos.</p> <p>B. De no encontrarse errores en los datos enviados, se seguirá con lo establecido en la actividad N° 5, en caso contrario se volverá a lo establecido en la actividad N° 2.</p>	Sistema LUCIA
5	Otorgar N° de SAP	DNA	<p>A. Superadas las comprobaciones, el sistema LUCIA otorgará el número SAP.</p>	Sistema LUCIA
6	Identificar Bultos	Depositario	<p>A. El depositario procederá a identificar los bultos amparados con etiquetado que indique el número SAP correspondiente, lo que determinará la finalización del presente procedimiento.</p>	
7	Impacto automático	DNA	<p>A. El sistema LUCIA dará por aceptada la solicitud en forma automática</p>	Sistema LUCIA
8	La solicitud fue efectuada por la totalidad de la mercadería del COB?	DNA	<p>A. Cuando la totalidad de la mercadería haya sido amparada, el presente procedimiento se dará por finalizado.</p> <p>B. En caso contrario se deberá seguir con lo establecido en la actividad N°9.</p>	
9	Realiza amparo complementario?	Depositario	<p>A. En caso de que el depositario requiera amparar la mercadería que no fue amparada en la solicitud inicial, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N°10.</p> <p>B. En caso contrario, el presente procedimiento se dará por finalizado.</p>	
10	Solicitar amparo complementario	Depositario	<p>A. El depositario enviará la solicitud de amparo complementario del número de inventario correspondiente a través de un mensaje en el sistema LUCIA, indicando el número y el ítem de SAP al cual se desea asociar dicho inventario.</p>	Sistema LUCIA
11	Valida automáticamente?	DNA	<p>A. El Sistema controlará que el saldo del inventario por el cual se solicita el amparo complementario, sea menor al saldo del SAP con el cuál se quiere asociar el mismo.</p> <p>B. El sistema no realizará el control de cantidades cuando se solicite asociar un inventario de un SAP que fuera solicitado al amparo del Tratado de Libre Comercio Uruguay-México y el certificado de origen declarado haya sido completado de la siguiente manera:</p> <p style="margin-left: 40px;">i. ampare varias importaciones de bienes idénticos</p> <p style="margin-left: 40px;">ii. haya sido declarado en el campo 2 del certificado de origen del TLC Uruguay - México un período no mayor a 12 meses.</p> <p>C. De no validarse automáticamente, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 10. La validación determinará la finalización del presente procedimiento.</p>	Sistema LUCIA

Información de los Documentos

Certificado de Origen Base	Vía original del Certificado de origen correspondiente al Acuerdo al que se ampara la mercadería.
Factura comercial	Factura comercial correspondiente al Certificado de Origen Base
Conocimiento de carga de ingreso	Conocimiento de carga de ingreso correspondiente al Certificado de Origen Base

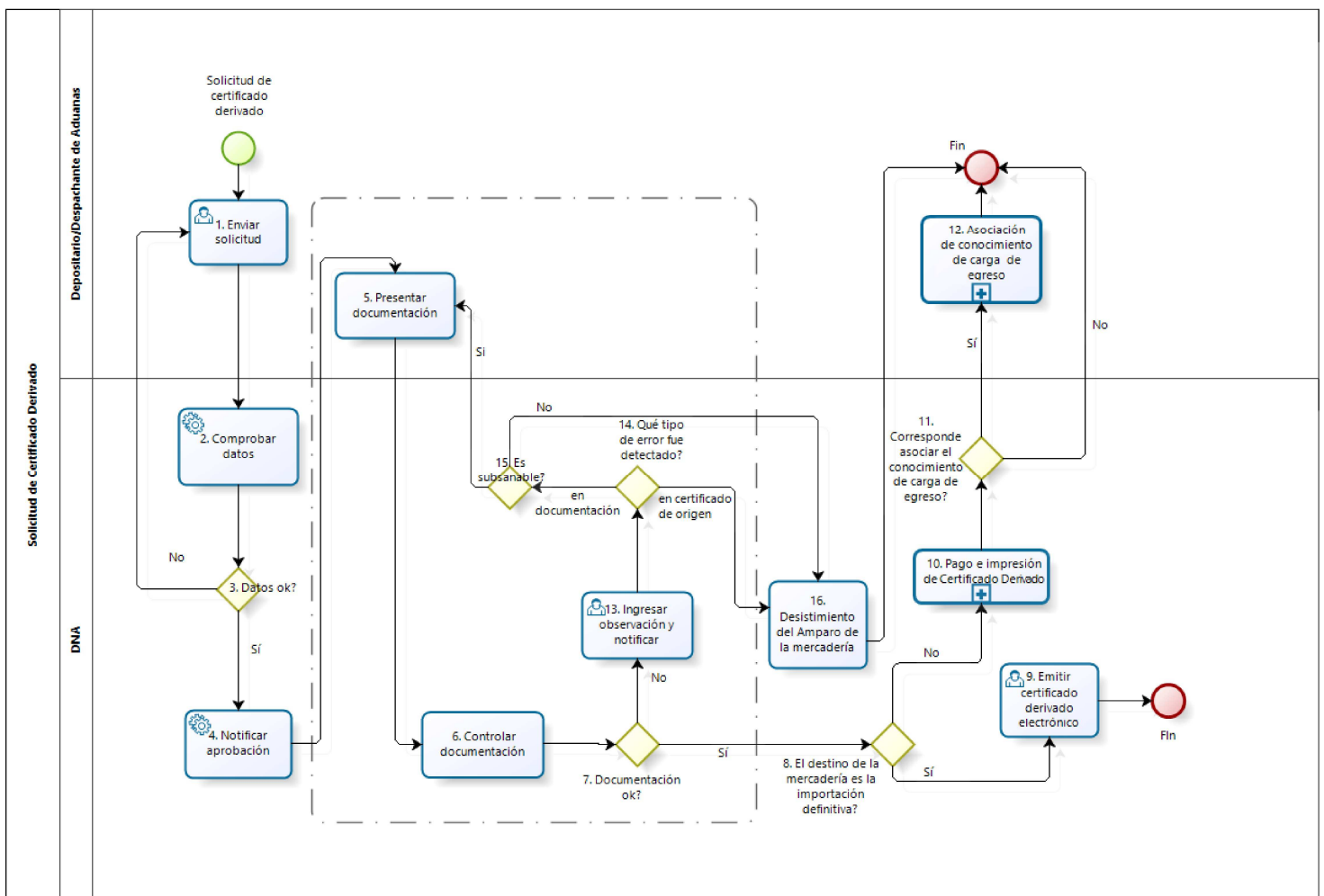
Información de los Sistemas

Sistema LUCIA	Sistema LUCIA, sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
----------------------	--

	PROCESO	Cod.:	V1
	Ficha Técnica: Emisión de certificados derivados		

Información del Subproceso

Nombre del Subproceso	Solicitud de certificado derivado
Objetivo del proceso	Establecer los pasos a seguir en la solicitud de emisión de certificados derivados
Dueño del proceso	AGOA
Participantes	DNA, Depositario/Despachante de Aduanas



Descripción del Subproceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Enviar Solicitud	Depositarario/Despachante de Aduanas	<p>A. En la solicitud de emisión del certificado derivado se indicará la información que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. RUT, razón social, CI o pasaporte de quien actuará como remitente de la mercadería. b. Número SAP 		Sistema LUCIA

			<p>c. Factura comercial correspondiente a la mercadería para la cual se solicita el certificado derivado:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Número y fecha de factura ii. Imagen escaneada de la misma <p>d. Si existieran terceros operadores, por las facturas comerciales correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Número y fecha de factura ii. Imagen escaneada de la misma <p>e. Dirección del que actuará como remitente de la mercadería</p> <p>f. País del que actuará como remitente de la mercadería</p> <p>g. RUT, razón social, CI o pasaporte del importador</p> <p>h. Dirección del importador</p> <p>i. País del importador</p> <p>j. RUT o razón social del consignatario si existiera</p> <p>k. País del consignatario si existiera</p> <p>l. Puerto o lugar de salida previsto</p> <p>m. Medio de Transporte previsto</p> <p>n. País de destino de las mercaderías</p> <p>o. Por cada mercadería los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cantidad de mercadería ii. Valor en dólares de los Estados Unidos de América, de las mercaderías declaradas en la factura. Cuando en la factura comercial el valor se encuentre en una divisa distinta al dólar de los Estados Unidos de América, se deberá convertir la misma, utilizando el arbitraje establecido por el Banco Central, del día hábil anterior a la fecha de la solicitud del certificado derivado. iii. Número de ítem referenciado dentro de la Solicitud de Amparo al Procedimiento iv. Número de inventario (original o un fraccionamiento del mismo) <p>p. En el caso que las mercaderías tengan como destino aduanero el reembarque y que la solicitud de emisión sea presentada por el Depositario, se indicará nombre y Cédula de Identidad de las personas autorizadas por el mismo a retirar de la Aduana el certificado derivado.</p>		
2	Comprobar datos	DNA	<p>A. El sistema realizará las siguientes comprobaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Que el número de SAP ingresado exista b. Que quien envía la presente solicitud se encuentre en las categorías de despachante o depositario. c. Si el mensaje de solicitud de certificado derivado lo envía un depositario, que sea el mismo que envió la solicitud de amparo. d. Que estén todas las imágenes escaneadas correspondientes a las facturas e. Que el Número de ítem referenciado para identificar la nomenclatura negociada en el marco del Acuerdo que corresponde en la presente solicitud, exista en la Solicitud de Amparo al Procedimiento. f. Que tenga saldo amparado en cantidad suficiente g. Que la cantidad de mercadería por ítem de certificado, sea igual al saldo del inventario referenciado para el mismo ítem. h. Que el COB no se encuentre vencido respecto a la fecha de solicitud del certificado derivado. 		Sistema LUCIA
3	Datos OK?	DNA	<p>A. El sistema LUCIA determinará que los datos enviados sean correctos.</p> <p>B. De encontrarse errores en los datos enviados, se volverá a los establecido en la actividad N°1, en caso contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 4.</p>		Sistema LUCIA
4	Notificar Aprobación	DNA	<p>A. Una vez aprobada la solicitud se comunica electrónicamente al solicitante.</p>		Sistema LUCIA
5	Presentar documentación	Depositario/Despachante de Aduanas	<p>A. El depositario o el despachante de aduanas presentará ante la Administración de Aduanas correspondiente la documentación indicada en la Resolución General en el numeral IV "Requisitos y formalidades de la Solicitud de Certificado Derivado", punto 18.</p>		
6	Controlar Documentación	DNA	<p>A. El funcionario aduanero interviniente comprobará:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Que exista una solicitud de emisión de certificado derivado b. Que el archivo o escaneado del Certificado de Origen Base, se encuentre completado de acuerdo a la normativa de origen que corresponda al Acuerdo al que se ampara. c. Que los datos del certificado sean consistentes con el resto de la documentación solicitada: <ul style="list-style-type: none"> i. Coincidencia entre los documentos de números, fechas, importes y tipos de unidades de facturas 	<p>Certificado de Origen Base</p> <p>Conocimiento de carga</p> <p>Factura Comercial de Ingreso</p>	Sistema LUCIA


			<ul style="list-style-type: none"> ii. Coincidencia de nombre del importador en factura, certificado de origen y conocimiento de carga de ingreso (a menos que esté expedido a la orden) iii. Que el país del puerto de carga del certificado coincida con el del conocimiento iv. Que el país de destino sea Uruguay para el conocimiento y el certificado de origen v. Que coincidan los datos entre la información ingresada al sistema y los distintos documentos escaneados vi. Que las imágenes escaneadas en las declaraciones electrónicas de amparo y solicitud de certificados derivados, se correspondan con los documentos presentados vii. Que el certificado de origen tenga los datos básicos completados debidamente, de acuerdo a la normativa de origen vigente del Acuerdo al que se ampare. <p>d. Que coincidan los datos entre la información ingresada al sistema informático y los distintos documentos escaneados.</p>	Factura de Egreso	
7	Documentación Ok?	DNA	<p>A. Realizadas las comprobaciones, el funcionario aduanero ingresará al sistema LUCIA la aceptación o rechazo de la solicitud.</p> <p>B. En caso de aceptación se seguirá con lo establecido en la actividad N° 8, en caso contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 13.</p>		Sistema LUCIA
8	El destino de la mercadería es la importación definitiva?	DNA	<p>A. En caso de que el destino de la mercadería no sea la importación definitiva, remitirse a lo establecido en la actividad N° 10, en caso contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 9.</p>		
9	Emitir certificado derivado electrónico	DNA	<p>A. La emisión del certificado derivado determinará la finalización del presente procedimiento.</p>		Sistema LUCIA
10	Pago e impresión de Certificado Derivado	DNA	<p>A. El funcionario de Aduana interviniente procederá a la emisión del certificado derivado con destino aduanero de reembarque.</p> <p>B. A efectos del pago e impresión del certificado derivado correspondiente se estará sujeto a lo establecido en el Subproceso "<u>Subproceso Pago e impresión de Certificado Derivado</u>".</p>		
11	Corresponde asociar el conocimiento de carga de egreso?	DNA	<p>A. En caso de corresponder la asociación del conocimiento de carga de egreso, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 12, en caso contrario el presente procedimiento se dará por finalizado.</p>		
12	Asociación de conocimiento de carga de egreso	Depositario/Despachante de Aduanas	<p>A. Se procederá a asociar el conocimiento de carga de egreso de acuerdo a lo establecido en el Subproceso "<u>Subproceso asociación de conocimiento de carga de egreso</u>", lo que determinará la finalización del presente procedimiento.</p>		
13	Ingresar Observación y Notificar	DNA	<p>A. El funcionario aduanero interviniente ingresará la observación referente al rechazo en el sistema LUCIA, la cual será comunicada.</p>		
14	Que tipo de error fue detectado?	DNA	<p>A. En caso de que el funcionario detecte errores e irregularidades en el certificado de origen, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 16.</p> <p>B. En caso de detectarse errores en la documentación a excepción del certificado de origen, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 15.</p>		
15	Es subsanable?	DNA	<p>A. En caso de que el error sea subsanable, se remitirá a lo establecido en la actividad N° 5.</p> <p>A. De lo contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 15.</p>		
16	Desistimiento del Amparo de la mercadería	DNA	<p>A. Se realizará el desistimiento del amparo de la mercadería siguiendo con lo establecido en el subproceso "<u>Subproceso solicitud de Desistimiento del Amparo de la Mercadería</u>", lo que determinará la finalización del presente procedimiento.</p>		

Información de los Documentos

Certificado de Origen Base	Vía original del Certificado de origen correspondiente al acuerdo al que se ampara la mercadería.
Factura comercial	Factura comercial correspondiente al Certificado de Origen Base
Conocimiento de carga	Conocimiento de carga correspondiente al Certificado de Origen Base

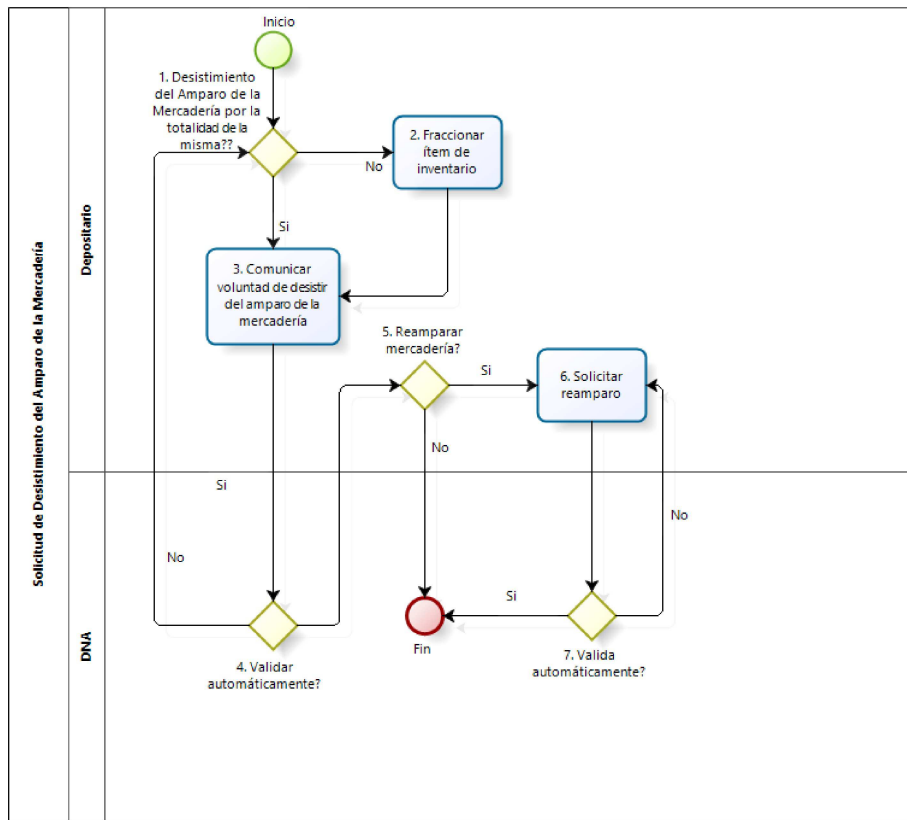
Información de los Sistemas

Sistema LUCIA	Sistema LUCIA, sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
----------------------	--

	PROCESO	Cod.:
	Ficha Técnica: Emisión de certificados derivados	

Información del Subproceso

Nombre del Subproceso	Solicitud de Desistimiento del Amparo de la Mercadería
Objetivo del proceso	Regular el trámite a seguir para la solicitud de Desistimiento del Amparo de la Mercadería.
Dueño del proceso	AGOA
Participantes	Depositario;DNA




Descripción del Subproceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Desistimiento del Amparo de la Mercadería por la totalidad de la misma?	Depositario	A. En caso de proceder al desistimiento del amparo de la mercadería por la totalidad de la misma deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 3, en caso contrario remitirse a lo establecido en la actividad N° 2.		
2	Fraccionar ítem de inventario	Depositario	A. En caso de que el desistimiento del amparo de la mercadería sea parcial, previamente se fraccionará el ítem de inventario ya que el desistimiento del amparo se referirá a la totalidad del resultado del fraccionamiento.		
3	Comunicar voluntad de desistir del amparo de la mercadería	Depositario	A. Comunicar electrónicamente su voluntad de desistir del amparo de la mercadería.		Sistema LUCIA
4	Valida automáticamente?	DNA			

			<p>A. Dicha comunicación será de impacto automático, pudiéndose dar los siguientes casos:</p> <p>a. Que el sistema LUCIA detecte errores, lo que implicará remitirse a lo establecido en la actividad N° 1.</p> <p>b. Que los datos estén correctos, en este caso se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 5.</p>		
5	Reamparar mercadería?	Depositario	<p>A. En caso de que el depositario solicite volver a amparar la mercadería que haya desistido del amparo de la misma en su momento, se seguirá con lo establecido en la actividad N° 6.</p> <p>B. En caso contrario, el presente procedimiento se dará por finalizado.</p>		
6	Solicitar reamparo	Depositario	<p>A. El depositario enviará la solicitud de reamparo del número de inventario correspondiente, a través de un mensaje en el sistema LUCIA.</p>		
7	Valida automáticamente?	DNA	<p>A. El Sistema controlará que el saldo del inventario por el cual se solicita el reamparo, sea menor al saldo del SAP con el cuál se quiere asociar el mismo.</p> <p>B. El sistema no realizará el control de cantidades cuando se solicite asociar un inventario de un SAP, que fuera solicitado al amparo del Tratado de Libre Comercio Uruguay-México y el certificado de origen declarado haya sido completado de la siguiente manera:</p> <p>i. ampare varias importaciones de bienes idénticos</p> <p>ii. haya sido declarado en el campo 2 del certificado de origen del TLC Uruguay - México, un período no mayor a 12 meses.</p> <p>C. De no validarse automáticamente se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 6. La validación determinará la finalización del presente procedimiento.</p>		

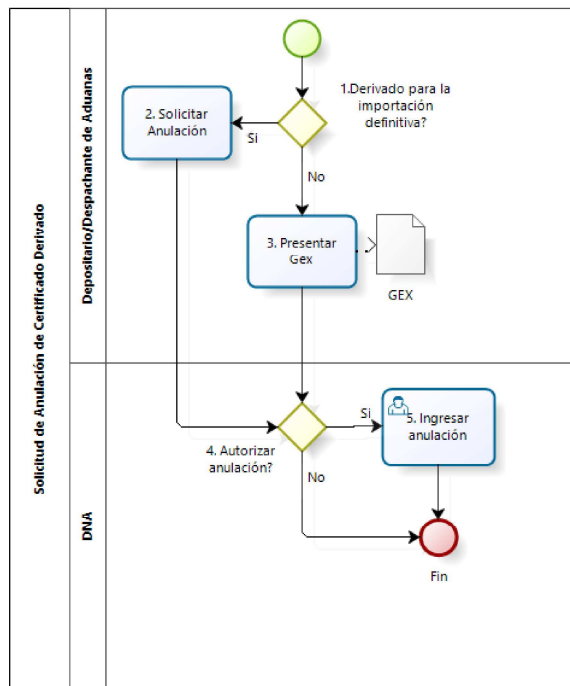
Información de los Sistemas	
-----------------------------	--

Sistema LUCIA	Sistema LUCIA, sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
----------------------	--

	PROCESO	Cod.:
	Ficha Técnica: Emisión de certificados derivados	

Información del Subproceso

Nombre del Subproceso	Solicitud de Anulación de certificado derivado
Objetivo del proceso	Indicar el trámite que se deberá seguir para la anulación del certificado derivado
Dueño del proceso	AGOA
Participantes	DNA; Depositarios/Despachantes de Aduanas



Descripción del Subproceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Certificado derivado para la importación definitiva?	Depositarario/Despachante de Aduanas	<p>A. En caso de que el certificado derivado a anular sea para la importación definitiva de las mercaderías, se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 2.</p> <p>B. En caso de que el certificado a anular tenga como destino el reembarque de las mercaderías, se deberá seguir con lo establecido en la Actividad N° 3.</p>		
2	Solicitar Anulación	Depositarario/Despachante de Aduanas	<p>A. Se enviará por sistema la solicitud de anulación del respectivo certificado derivado.</p> <p>B. Se deberá seguir con lo establecido en la actividad N° 4.</p>		Sistema LUCIA
3	Presentar Gex	Depositarario/Despachante de Aduanas	<p>1. Se presenta el expediente GEX ante la Administración de Aduana correspondiente.</p>	GEX	Sistema GEX
4	Autoriza Anulación?	DNA	<p>A. El funcionario interviniente una vez analizada la solicitud, podrá autorizar o rechazar la misma.</p>		Sistema LUCIA


			B. En caso de que la solicitud sea autorizada se deberá remitir a la actividad N° 5. En caso de ser rechazada, determinará la finalización del presente procedimiento.		
5	Ingresar Anulación	DNA	A. Una vez autorizada la anulación, el funcionario designado procederá a ingresar al sistema la misma, volviendo la situación de la mercadería a su estado anterior, lo que determinará la finalización del presente procedimiento.		Sistema LUCIA

Información de los Documentos

GEX	Expediente Electrónico de la Dirección Nacional de Aduanas
-----	--

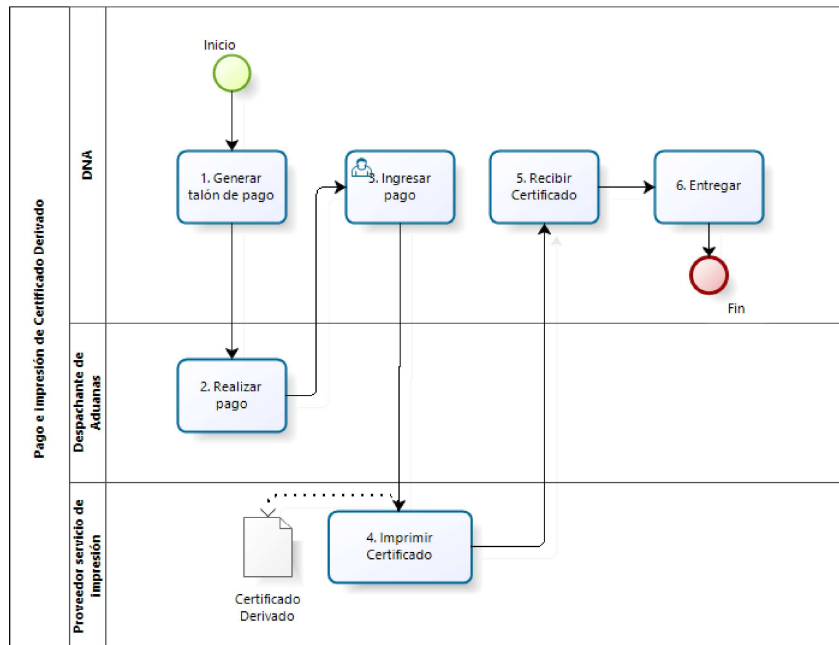
Información de los Sistemas

Sistema LUCIA	Sistema LUCIA, sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
Sistema GEX	Sistema informático mediante el cual se gestionan los expedientes electrónicos de la Dirección Nacional de Aduanas

	PROCESO	Cod.:
	Ficha Técnica: Emisión de certificados derivados	

Información del Subproceso

Nombre del Subproceso	Pago e impresión de certificado derivado
Objetivo del proceso	Detallar los requerimientos necesarios para el pago e impresión de certificado derivado
Dueño del proceso	AGOA
Participantes	DNA; Despachante de Aduanas; Proveedor servicio de impresión.



Descripción del Subproceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Generar talón de pago	DNA	A. Cuando el certificado derivado tenga como destino otro país, se generará el talón de pago.		
2	Realizar pago	Despachante de Aduanas	A. El despachante de Aduanas realizará el pago correspondiente.		
3	Ingresar Pago	DNA	A. Una vez efectuado el pago, la oficina correspondiente lo ingresará en el sistema LUCIA.		Sistema LUCIA
4	Imprimir Certificado	Proveedor Servicio de Impresión	A. Registrado el pago, se generará el mensaje de impresión del certificado derivado en la empresa proveedora del servicio, la que procederá a efectuar dicha impresión.	certificado derivado	
5	Recibir certificado	DNA	A. La impresión será remesada a la Administración de Aduana correspondiente. B. Recibido el certificado, se procederá a la firma del mismo. El funcionario firmante dejará constancia en el sistema de haber firmado el certificado.	certificado derivado	Sistema LUCIA
6	Entregar	DNA			

A. El certificado será entregado al solicitante, lo que determinará la finalización del presente procedimiento.

Información de los Documentos


certificado derivado

Vía original del certificado de origen derivado

Información de los Sistemas

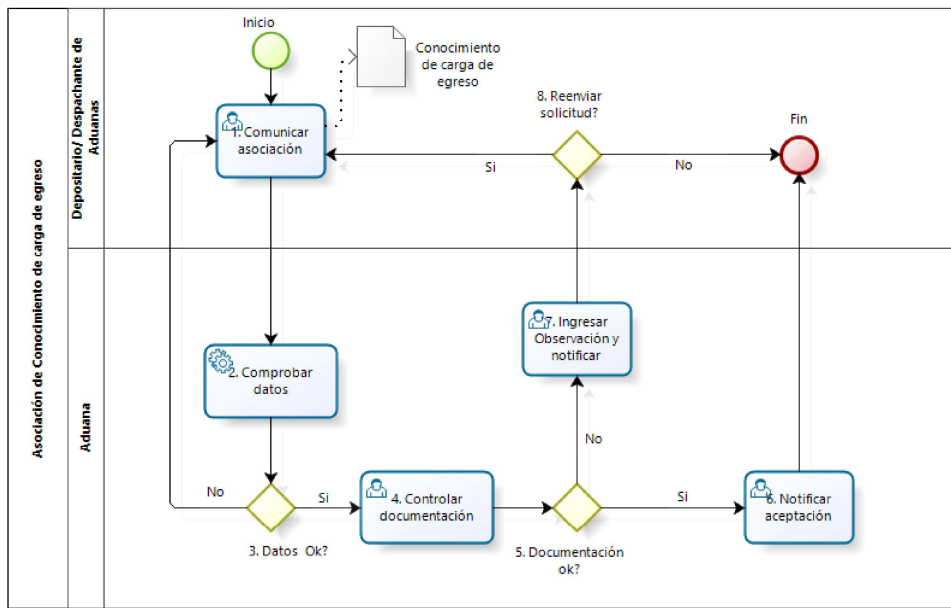
Sistema LUCIA

Sistema LUCIA, sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas

	PROCESO	Cod.:
	Ficha Técnica: Emisión de certificados derivados	

Información del Subproceso

Nombre del Subproceso	Asociación de conocimiento de carga de egreso
Objetivo del proceso	Describir las etapas que se deberán llevar a cabo, para la asociación del conocimiento de carga de egreso al certificado derivado
Dueño del proceso	AGOA
Participantes	Mesa Reguladora de DUA



Descripción del Subproceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
1	Comunicar Asociación	Depositario/Despachante de Aduanas	<p>A. Se procederá a presentar electrónicamente el conocimiento de carga de egreso, asociándose al certificado derivado correspondiente la imagen del conocimiento de carga de egreso.</p> <p>B. Los Depositarios o Despachantes de Aduanas comunicarán, a través de mensajería electrónica al Sistema LUCIA, la asociación del certificado derivado con la (o las) imágenes del conocimiento de carga de egreso.</p> <p>C. La comunicación antes referida, contendrá la información que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Número de Certificado Derivado b. Conocimiento de carga de egreso(1 o varios) <ul style="list-style-type: none"> I. Identificación de Conocimiento <ul style="list-style-type: none"> i. Tipo Transporte ii. Tipo Manifiesto iii. Número de Manifiesto iv. Zona Primaria Aduanera v. Fecha vi. Conocimiento vii. Imagen escaneada del mismo 	Conocimiento de carga de egreso	Sistema LUCIA

2	Comprobar datos	DNA	<p>A. El sistema Informático realizará las siguientes comprobaciones:</p> <p>a. Que el número de certificado derivado exista.</p> <p>b. Si el mensaje de asociación lo envía un depositario, que éste sea el mismo que envió la Solicitud de Amparo al Procedimiento correspondiente.</p> <p>c. Quien envía la presente solicitud, en las categorías de despachante o depositario.</p> <p>d. Que exista la Identificación del Conocimiento, que se chequearan según sea Marítimo/aéreo o Terrestre en las tablas respectivas.</p>		Sistema LUCIA
3	Datos Ok?	DNA	<p>A. El sistema LUCIA determinará que los datos enviados sean correctos.</p> <p>B. De encontrarse errores en los datos enviados, se aplicará lo establecido en la actividad N° 1, en caso contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 4.</p>		Sistema LUCIA
4	Controlar documentación	DNA	<p>A. Una vez aceptado por el sistema el mensaje de asociación, la Administración de Aduana correspondiente comprobará:</p> <p>a. Que las imágenes escaneadas en las asociaciones, se correspondan con los datos que contiene el certificado derivado.</p> <p>b. Que estén todas las imágenes escaneadas correspondientes a las facturas.</p> <p>c. Que el certificado derivado cumpla con los requisitos para ser presentado en el exterior.</p>		Sistema LUCIA
5	Documentación Ok?	DNA	<p>A. Realizadas estas comprobaciones el funcionario de la Administración Aduanera correspondiente, ingresará al Sistema Informático la aceptación o rechazo de la asociación.</p> <p>B. En caso de aceptación se seguirá con lo establecido en la actividad N° 6, en caso contrario se seguirá con lo establecido en la actividad N° 7.</p>		
6	Notificar Aceptación	Depositario	<p>A. Si es aceptada la documentación por parte del funcionario, éste ingresará el resultado y le comunicará al solicitante, lo que determinará la finalización del presente procedimiento.</p>		Sistema LUCIA
7	Ingresar Observación y notificar	DNA	<p>A. En caso de rechazo por parte del funcionario, éste fundamentará el mismo, ingresando la observación pertinente al Sistema Informático notificando al interesado.</p>		Sistema LUCIA
8	Reenvía solicitud?	DNA	<p>A. El solicitante podrá reiterar el envío, volviendo a lo establecido en la actividad N° 1. El no reenvío de la solicitud determinará la finalización del presente procedimiento.</p>		Sistema LUCIA

Información de los Documentos

Conocimiento de carga de egreso	Conocimiento de carga correspondiente al certificado derivado.
---------------------------------	--

Información de los Sistemas

Sistema LUCIA	Sistema LUCIA, sistema Informático de la Dirección Nacional de Aduanas
----------------------	--